



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0316-R-2021

Huancayo, 30 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0173-2021-OAJ/UNCP del 10 de junio 2021, a través del cual el Asesor Legal requiere cumplimiento de mandato judicial sobre reincorporación.

CONSIDERANDO:

Que, estando el requerimiento de reposición de los interesados bajo apercibiendo de imponer multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento de mandato judicial, se procedió a citar a los mismos para dar a conocer las propuestas de conciliar respecto de las diferentes plazas existentes y habilidades conforme a la información detallada proporcionada por la oficina de Gestión del Talento Humano, con el ánimo de que puedan ser cubiertos por los demandantes de reposición laboral, conforme a los Expedientes Judiciales N° 00904-2015-0-1501-JR-LA-02, N° 00489-2018-0-1501-JR-LA-01, N° 00604-2008-0-1501-JR-LA-01, N° 00314-2019-0-3401-JR-LA-01, N° 00916-2015-0-1501-JR-LA-02; de los demandantes: Hospina Ríos Iván Edwin, Medina Vidalón Celina Blanca, Manuel Estrada David Víctor, Jiménez Ames Marcelino Gerardo Y Ferruzo Ríos, Yrma Gladys; que con sentencias emitidas en las Resoluciones N° 24 de fecha 05 de noviembre 2020, trabajador de campo Nivel SAB de la unidad E.E.A El Mantaro, Resolución N° 10 de fecha 10 de diciembre 2020, trabajador de campo Nivel SAE de la unidad E.E.A. El Mantaro. Resolución N°12 de fecha 27 de enero 2020, trabajador de campo Nivel SAA de la unidad E.E.A. El Mantaro Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016, trabajador de servicios I Nivel SAC de la unidad de comedor universitario, correspondientes;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la Asesora Jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por los expedientes Judiciales N°00904-2015-0-1501-JR-LA-02, N°00489-2018-0-1501-JR-LA-01, N°00604-2008-0-1501-JR-LA-01, N°00314-2019-0-3401-JR-LA-01, N°00916-2015-0-1501-JR-LA-02, a favor de los accionantes Hospina Ríos Iván Edwin, Medina Vidalón Celina Blanca, Manuel Estrada David Víctor, Jiménez Ames Marcelino Gerardo y Ferruzo Ríos, Yrma Gladys; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberán emitirse la resolución rectoral correspondiente a las reposiciones y reconocimientos laborales conforme al cuadro señalado en el numeral 13); y

De conformidad al Dictamen N° 0526-2021-R-UNCP, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

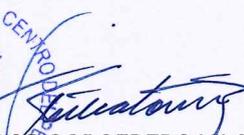
1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resoluciones dictadas por los juzgados correspondientes, que **ORDENA** reponer en los cargos y niveles a los demandantes, enunciados a continuación:

DEMANDANTES	EXPEDIENTE	RESOLUCION	PLAZA OTORGADO
IVAN EDWIN HOSPINA RIOS	N°00904-2015-0-1501-JR-LA-02	Resolución N° 24 de fecha 05 de noviembre 2020	trabajador de campo NIVEL SAB de la unidad E.E.A. El Mantaro.
CELINA BLANCA MEDINA VIDALON	N°00489-2018-0-1501-JR-LA-01	Resolución N° 10 de fecha 10 de diciembre 2020	trabajador de campo NIVEL SAE de la unidad E.E.A. El Mantaro.
DAVID VICTOR MANUEL ESTRADA	N°00604-2018-0-1501-JR-LA-01	Resolución N° 12 de fecha 27 de enero 2020	trabajador de campo NIVEL SAA de la unidad E.E.A. El Mantaro
MARCELINO GERARDO JIMENEZ AMES	N°00916-2015-0-1501-JR-LA-02	Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016	trabajador de servicios I NIVEL SAC de la unidad de comedor universitario
YRMA GLADYS FERRUZO RIOS	N°00314-2019-0-3401-JR-LA-01	Resolución N° 09 de fecha 12 de noviembre 2019	trabajador de campo en el nivel SAA de la unidad E.E.A. El Mantaro

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR